



Firmado Digitalmente por  
CARDENAS SOMOCURCIO  
Eleana Naty FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/01/2025  
17:25:37 COT  
Motivo: Doy V° B°



## Resolución Ministerial

Lima, 10 de enero del 2025

No. 004-2025-EF/49

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 230-2021-EF/13.03 se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos contiene, entre otros, el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, el cual comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; considerándose dentro de este subsistema el proceso de comunicación interna;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Comunicación Interna, como parte del subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna", con el objetivo de establecer los criterios y brindar las pautas para que las entidades públicas gestionen el proceso de Comunicación Interna que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 101 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo



MARTINEZ PANDURO  
Giancarlo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/01/2025 17:36:19  
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 09/01/2025 10:09:09  
Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2025 12:24:14  
Motivo: Doy V° B°



encargado de la conducción de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, promoviendo el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales; y, por su parte, el literal j) del artículo 102 del referido documento de gestión, establece que la Oficina General de Recursos Humanos tiene entre sus funciones, la de supervisar las acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna, así como en Seguridad y Salud en el trabajo;

Que, bajo ese contexto, mediante el Informe N° 0001-2025-EF/49.02, la Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad de contar con un nuevo documento normativo que permita la adecuada gestión del proceso de comunicación interna dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del mejoramiento continuo de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta los criterios y pautas contenidos en la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE; por lo que, previo a su aprobación, resulta necesario derogar la Resolución Ministerial N° 230-2021-EF/13.03 que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/13.03 "Lineamientos para la gestión de la comunicación interna en el Ministerio de Economía y Finanzas";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Derogar la Resolución Ministerial N° 230-2021-EF/13.03, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas".

**Artículo 2.** Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y en la Intranet del Ministerio.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas